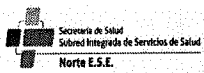


2022-803

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04 VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022
FECHA DE SOLICITUD:	12/08/2022	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios Complementarios
SERVICIO	FARMACIA	UNIDAD DE SERVICIO	SUBRED NORTE
CONVENIO:	NO	TIPO	Administrativo
NOVEDAD:	Reemplazo		
OBJETO CONTRACTUAL:			
Prestar servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión de la dirección como PROFESIONAL ESPECIALIZADO I dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución			
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	NA
VALOR TOTAL:		\$4.948.902	PLAZO
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera		
PERFIL REQUERIDO:			
ESTUDIOS:	PROFESIONAL EN SALUD -ENFERMERIA- ESPECIALISTA		
EXPERIENCIA:	DOCE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR		
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.</p> <p>2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterá al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.</p> <p>3. Se requiere Profesional Especializado I que brinden un tratamiento óptimo, oportuno y con calidad a los diferentes pacientes que ingresan a los servicios de la Subred Norte, brindando bienestar y mejoramiento en la calidad de vida.</p> <p>4. La Dirección de Servicios Complementarios y el servicio FARMACIA estamos comprometidos con nuestros usuarios, tanto internos como externos, en prestar servicios con calidad y oportunidad aportando resultados que apoyen de manera eficiente y eficaz el diagnóstico contribuyendo a mejorar la salud de la población. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un PROFESIONAL EN SALUD -ENFERMERIA- ESPECIALISTA que contribuya al desarrollo de las actividades propias del servicio de FARMACIA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.</p>			
OBLIGACIONES			
<p>1. Gestionar con sus actividades la Implementación del Sistema de Obligatorio del Garantía de la Calidad Institucional, mediante la planeación, acción, verificación y seguimiento aportando con acciones a la línea de aseguramiento y prestación de servicios de salud en el marco del Modelo Territorial en Salud de la Subred Norte.</p> <p>2. Gestionar las actividades del proceso MIPRES de la Subred Integrada de Servicios Norte, llevando a cabo la planeación, ejecución y control desde las prescripciones de medicamentos, nutriciones y servicios complementarios No PBS, implementando indicadores de seguimiento a la gestión; logrando el reporte exitoso del consumo por paciente en la plataforma MIPRES del Ministerio de Protección Social, revisando y aprobando las juntas de profesionales y articulando las acciones necesarias con las demás áreas involucradas.</p> <p>3. Implementar mecanismos para asegurar el Sistema de Gestión de la Calidad de los Procesos, Procedimientos y Servicios ofertados por los servicios de la dirección de complementarios, enmarcándose en la normatividad vigente, el sistema único de habilitación y de acreditación; adelantando la actualización documental del proceso MIPRES.</p> <p>4. Implementar procesos para la gestión de la información de tecnologías NOPBS para garantizar la trazabilidad del ciclo de uso, facturación y recibo de estas, implementando controles para que los reportes a cargo del servicio farmacéutico y facturación se realicen de manera oportuna y correcta; articulando las acciones necesarias con las demás áreas asistenciales y administrativas involucradas.</p> <p>5. Hacer seguimiento, revisión, verificación y aprobación de actas y Juntas de Profesionales, relacionadas con la Subred.</p> <p>6. Asistir a las reuniones y capacitaciones a las que sea convocado, así como asistir a la citación de auditorías internas y/o externas, formulando los planes de mejora que de estos resulten.</p> <p>7. Planear y ejecutar un plan de capacitación dirigido al personal prescriptor, así como al personal asignado por cada sede para hacer seguimiento a las prescripciones y dispensaciones de tecnologías NOPBS.</p> <p>8. Adelantar las actividades de supervisión técnica del contrato de servicio de aplicación Web destinada para la gestión completa del proceso MIPRES NoPBS-UPC, incluyendo todo lo normativo de suministro y facturación MIPRES dispuesto por MinSalud y ADRES, según resoluciones vigentes para el régimen contributivo y subsidiado respectivamente.</p> <p>10. Presentar informes de la gestión de los procesos adelantados y sus indicadores en relación al tema MIPRES, así como los demás acciones adelantadas para la dirección de servicio complementarios.</p> <p>12. Mantener la información y la normatividad actualizada frente al proceso MIPRES, con el fin de socializarlo e implementarlo.</p>			
FIRMA		FIRMA	
			
SUPERVISOR DE CONTRATO VANESA MCCORMICK SALCEDO		DIRECTOR O JEFE DE OFICINA VANESA MCCORMICK SALCEDO	
FIRMA		FIRMA	
			
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MYRIAM ROCIO CARBONELL PALACIO (E)		ORDENADOR DEL GASTO OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	VERSIÓN: 4
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 15/06/2022

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

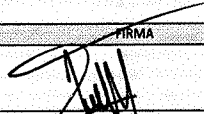
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (E)
JOSÉ EMIDIO GUTIERREX REINA